



Medellín, septiembre 29, 2023

Señor
Christophe PESCHOUX
Oficial a Cargo
Subdivisión de Procedimientos Especiales
ACNUDH
Naciones Unidas



29 septiembre 2023, 12:59 pm	Rad.
Puerta, Jorge	

Asunto: Respuesta a su comunicación AL OTH 93 2023

Respetado Sr. Peschoux:

Gracias de antemano por su comunicación y por la oportunidad de aclarar nuestro enfoque sobre el *Proyecto La Colosa* y las acciones que estamos tomando para contribuir al desarrollo de una industria minera responsable en Colombia.

Durante casi dos décadas de inversión en Colombia, AngloGold Ashanti Colombia ha demostrado ser un ciudadano corporativo confiable, comprometido con un diálogo abierto y transparente con sus diversos grupos de interés, incluyendo aquellos que no necesariamente apoyan la minería.

De entrada, debemos enfatizar que desde AngloGold Ashanti Colombia no toleraremos ninguna acción que intimide o interfiera de cualquier manera con quienes no estén de acuerdo con nuestros proyectos. Tampoco participaremos en ninguna represión del debate sobre el papel de la minería. Sobre este punto, nos permitimos referir la Política de Sostenibilidad de AngloGold Ashanti, que establece lo siguiente:

"...Esto incluye el compromiso con los titulares de derechos potencialmente afectados a lo largo del ciclo de vida de nuestras operaciones y la consideración de sus puntos de vista a la hora de desarrollar acciones de mitigación y nos comprometemos a trabajar con la sociedad civil y las instituciones en el avance de la labor de derechos humanos, en apoyo de los defensores de los derechos humanos."

Igualmente, nuestro *Informe sobre Derechos Humanos de 2021*, el cual es explícito sobre el mismo punto:

"Defensores de derechos humanos: La cuestión de los defensores de los derechos humanos –personas que velan por la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales– ha cobrado especial relevancia, sobre todo en lo que se refiere a los derechos humanos relacionados con las empresas. Esto se debe al aumento de las denuncias de asesinatos, agresiones, amenazas y acoso a los defensores y al incremento de las restricciones impuestas a las organizaciones de la sociedad civil. La cuestión es especialmente relevante para la industria minera, en parte porque se trata de una industria intensiva en recursos. Por un lado, las amenazas contra los defensores que plantean preocupaciones contra los proyectos mineros pueden convertirse en un riesgo importante para su reputación o, potencialmente, en un riesgo legal. Por otro lado, los defensores pueden ser un recurso valioso para las empresas a la hora de llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos: pueden ayudar a identificar impactos potenciales sobre los derechos humanos. Es deber primordial de los Estados proteger los derechos de los defensores, tal y como establecen las normas internacionales y regionales."



No obstante, reconocemos la libertad de expresión y reunión como derechos humanos fundamentales y, en virtud del tercer Principio de Desarrollo Sostenible del ICMM, nos comprometemos a aplicar políticas y prácticas destinadas a eliminar el acoso y la discriminación injusta en todas nuestras actividades y a respetar los derechos humanos y los intereses, culturas, costumbres y valores de los empleados y las comunidades afectadas por nuestras actividades.

Reconocemos la creciente preocupación que suscitan la restricción del espacio cívico y los riesgos que representan para los defensores de derechos humanos y estamos estudiando activamente la forma de colaborar con los grupos de interés en estas cuestiones. No se conocen ataques ni amenazas contra defensores de los derechos humanos relacionados con ninguna de nuestras operaciones".

Como parte de nuestro compromiso a largo plazo en Colombia y con el desarrollo de una industria minera responsable, hemos dedicado esfuerzos, tiempo y recursos considerables para comprender los impactos de nuestras actividades propuestas; así como las acciones necesarias para mitigar cualquier impacto negativo que éstas puedan tener sobre el medio ambiente o las comunidades locales. La evaluación de estos impactos se basa en datos procedentes de amplios estudios e información objetivamente verificable.

Nuestro compromiso con el respeto a los derechos humanos se basa en los *Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos* (PRNU), y también está consagrado en nuestro [Código de Principios y Ética Empresarial](#) y en nuestro [Estándar de Gestión de Derechos Humanos](#). Además, somos miembro activo del *Pacto Mundial de las Naciones Unidas*, el *Consejo Internacional de Minería y Metales* (ICMM), la *Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas* (EITI) y la *Iniciativa Internacional de Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos*. En Colombia, también formamos parte del *Comité Minero Energético de Seguridad y Derechos Humanos* (CME) y del *Grupo de Trabajo de Derechos Humanos: Oro y Cobre*. La participación en estos foros es un reflejo de nuestro compromiso con los derechos humanos y una fuente de aprendizaje continuo, ya que el cumplimiento de muchos de nuestros compromisos está garantizado por partes externas independientes.

En AngloGold Ashanti respetamos las leyes y la Constitución de Colombia. Además, aplicamos nuestras propias políticas relativas a las comunidades afectadas por el futuro desarrollo de proyectos, así como nuestro propio marco de derechos humanos que guía nuestras interacciones con los diversos grupos de interés. Confiamos en que esto esté claramente articulado en las respuestas a continuación y los invitamos a contactarnos en caso de que se necesiten más explicaciones sobre cualquier punto.

Reconocemos que la minería, la exploración, la obtención de permisos y el compromiso con una amplia variedad de grupos de interés son procesos complejos, impredecibles y a menudo imperfectos. Como tal, AngloGold Ashanti está siempre abierta a críticas y comentarios que nos ayuden a mejorar. Esto es tan cierto para una mina en operación establecida como lo es para nuestro negocio en Colombia, donde aún no hemos producido una onza de oro o de cualquier otro metal, e incluyendo el Proyecto La Colosa, donde las actividades de exploración han estado suspendidas desde 2017.

Creemos fervientemente que una industria minera moderna y responsable es de vital importancia para cualquier país. Es, sin duda, un elemento fundamental para impulsar la ambiciosa agenda de desarrollo de Colombia y para ayudar a las comunidades que sufren una pobreza multidimensional y multigeneracional. Estamos comprometidos a mantener un diálogo respetuoso y un debate sólido para transmitir este mensaje a nuestros grupos de interés.

En relación con su comunicación, procedemos a brindar la información solicitada:



1. *Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones anteriores.*

En relación con la información, los hechos y las alegaciones presentados en las secciones "Antecedentes" y "La sociedad civil y la oposición popular al proyecto", así como con las preocupaciones expresadas en su comunicación, facilitamos la siguiente información y aclaraciones:

1.1 Estado del proyecto

El proyecto La Colosa, que nunca ha progresado más allá de la actividad de exploración ni ha iniciado el proceso final de obtención de permisos necesarios para avanzar a la fase de explotación minera, se encuentra en situación de fuerza mayor desde 2017. En la actualidad solo se llevan a cabo actividades básicas de cuidado y mantenimiento.

El proyecto está ubicado en el municipio de Cajamarca, Departamento del Tolima. En el momento de la suspensión de las actividades mineras en 2017 solo había alcanzado la fase de estudios de ingeniería conceptual. Por lo tanto, aún no es posible afirmar cómo sería la operación de una mina que llegara a ser técnica, económica, ambiental e incluso socialmente viable.

Todos los proyectos mineros deben completar sus estudios conceptuales, de prefactibilidad y factibilidad en un proceso largo, costoso y de varios años. Sólo entonces es posible hacer una evaluación final de su potencial desde las perspectivas social, económica, ambiental y cultural antes de concluir si es posible el desarrollo de una mina. Normalmente, sólo hasta que se obtiene una licencia ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se puede obtener financiamiento y comenzar la construcción, después de lo cual comienzan las operaciones. Muy pocos proyectos mineros llegan alguna vez a esta etapa.

Las actividades en el Proyecto La Colosa se han suspendido por motivos de fuerza mayor debidamente reconocidos por la *Agencia Nacional de Minería de Colombia*. Esto se debe a la demora en la obtención de los permisos necesarios para las actividades de desarrollo o exploración. No se han realizado actividades de exploración en este proyecto minero desde junio de 2017.

Sin embargo, AngloGold había adquirido previamente varias propiedades en Cajamarca necesarias para el desarrollo de las actividades de exploración minera y la potencial mitigación ambiental requerida en caso de un futuro desarrollo o avance del proyecto. En la actualidad, estas propiedades se encuentran en préstamo a los agricultores de la zona para el desarrollo de sus actividades.

1.2 Zona de páramos

Entre 2013 y 2017, AngloGold Ashanti Colombia realizó estudios rigurosos para entender la potencial relación del proyecto con los ecosistemas de páramo. El primer estudio se realizó con la *Fundación Guayacanal*¹, con el apoyo técnico de *Conservación Internacional*² y con base en los criterios establecidos por el *Instituto de Investigación de Recursos*

¹ La misión de la Fundación Guayacanal es promover el estudio de los ecosistemas de Colombia y aplicar los conocimientos científicos y locales para animar a las comunidades, organizaciones y empresas a restablecer la relación entre las personas y su entorno. Cuenta con más de 28 años de experiencia y ha trabajado en 15 de los 32 departamentos de Colombia. Para mayor información, visite www.guayacanal.org. La idoneidad e independencia de la Fundación Guayacanal están fuera de toda duda.

² Conservación Internacional trabaja para poner resaltar y conservar los beneficios que la naturaleza proporciona a la humanidad. Desde su fundación, ha ayudado a proteger más de 6 millones de kilómetros cuadrados (2,3 millones de millas cuadradas) de tierra y mar en más de 70 países. Actualmente opera en 29 países y cuenta con 2.000 socios en todo el mundo, lo que le confiere un alcance



*Biológicos Alexander Von Humboldt*³. El estudio incluyó la recolección de información de campo basada en encuestas representativas de cobertura vegetal y suelos, así como talleres y entrevistas sobre percepciones e historia ambiental con las comunidades locales, complementado con el análisis de imágenes aéreas y satelitales de diferentes épocas.

Este estudio concluyó que la transición de bosque a páramo comienza a altitudes superiores a los 3.500 metros sobre el nivel del mar, significativamente más altas que los lugares donde el Proyecto La Colosa se ubica y había llevado a cabo actividades de exploración. Por lo tanto, se deduce que las actividades de exploración del proyecto no podrían haber afectado a estos ecosistemas, al no existirlos en la zona. Este estudio fue aportado como insumo para la delimitación del Páramo Los Nevados en 2016.

De manera respetuosa manifestamos no estar de acuerdo con que la demarcación se haya hecho sin considerar todos los factores necesarios y criterios técnicos que incluyen no sólo la altura sobre el nivel del mar, sino también la presencia física o ausencia del ecosistema de páramo (fauna, flora, tipos y características del suelo, hábitats, altitud y precipitación, entre otros).

En 2017, la misma fundación consultora realizó un segundo estudio titulado *"Delimitación de Ecosistemas Altoandinos, con Énfasis en Zona de Transición de Bosque Altoandino a Páramo en el Área del Proyecto La Colosa, Cajamarca, Tolima"*. En él se ratificó la conclusión del estudio anterior.

Las actividades mineras en zonas de páramo están prohibidas desde 2001 de conformidad con el artículo 34 del Código Minero (Ley 685 de 2001). AngloGold Ashanti ha renunciado a títulos mineros en otras partes de Colombia que fueron declaradas zonas de páramo.

1.3 Condiciones ambientales y socioeconómicas en Cajamarca

La comunicación del Relator señala que *"...a pesar de su ventajosa ubicación y su condición de área protegida, la región enfrenta problemas de escasez hídrica por sequías, que los efectos del cambio climático han exacerbado..."*. Al respecto, de acuerdo con la caracterización climatológica realizada en 2019 por la Autoridad Ambiental del Tolima (Cortolima)⁴, que incluyó la precipitación media mensual, la temperatura media total mensual, la evapotranspiración potencial y el índice de aridez para las unidades de análisis de la zona, no es técnicamente procedente afirmar que la región enfrenta problemas de escasez hídrica por sequías.

En cuanto a la situación socioeconómica de Cajamarca, según datos del último censo (DANE 2018) realizado por el Departamento Nacional de Planeación, el municipio presentaba en 2014 una alta tasa de desempleo (43%), un Índice de Pobreza Multidimensional del 36,20% y el 11,23% de su población con necesidades básicas insatisfechas.

verdaderamente global. Para mayor información, visite www.conservation.org.co. La experiencia e independencia de Conservación Internacional son incuestionables.

³ El Instituto Humboldt es una corporación civil sin ánimo de lucro vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), creada en 1993 como el brazo de investigación en biodiversidad del Sistema Ambiental (SINA). En el marco del Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, ratificado por Colombia en 1994, el Instituto Humboldt genera el conocimiento necesario para evaluar el estado de la biodiversidad en Colombia y tomar decisiones sostenibles al respecto. Para mayor información, visite www.humboldt.org.co. La competencia e independencia del Instituto Humboldt están fuera de toda duda.

⁴ <https://www.cortolima.gov.co/planes-y-programas/gestion-integral-del-recurso-hidrico/3377-plan-de-ordenamiento-y-manejo-de-cuenca-pomca-rio-coello>
https://www.cortolima.gov.co/images/POMCA/Rio_Coello/2fase/CARACTERIZACION_CLIMATOLOGICA.pdf



Cuando se suspendieron las actividades en Cajamarca en 2017, AngloGold Ashanti Colombia había realizado inversiones sociales por más de 6.000 millones de pesos entre 2010 y 2016, con especial atención al fortalecimiento del cuidado del medio ambiente y las vocaciones agrícolas. El 80% de las compras se realizaban localmente en Cajamarca a través de la implementación de programas de compras locales y más de 400 cajamarquinos eran empleados por la compañía en promedio cada año.

La agricultura y la ganadería en Cajamarca han sido tradicionalmente rudimentarias y de carácter informal. Programas promovidos por AngloGold Ashanti hasta 2017, como el mejoramiento genético y la organización de mercados productivos, han dado lugar a organizaciones de productores de aguacate Hass, ganaderos, y productores de frijol; habiendo realizado Cajamarca su primera exportación de este producto.

En cuanto a la minería, en Cajamarca los mineros tradicionales realizan minería informal y minería artesanal estacionaria (barequeo). Colombia es un país bendecido con abundantes recursos naturales que, si se desarrollan responsablemente, podrían traducirse en progreso y beneficios para la población del país sin cambiar sus valores, tradiciones o vocación productiva. La creación de una industria minera responsable y bien regulada tiene el potencial de crear excelentes oportunidades de empleo, escuelas, infraestructuras, acueductos, alcantarillados, hospitales, carreteras y otras formas de desarrollo. Las economías tradicionales pueden coexistir con la minería.

1.4 Proyecto de Interés Nacional y Minería como Utilidad Pública

La declaración de utilidad pública e interés social de la minería se deriva del hecho de que, en Colombia, el subsuelo pertenece al Estado y los beneficios derivados de su explotación son para toda la nación.

El Estado es propietario de los recursos naturales no renovables que se encuentran en el subsuelo y es la única entidad capaz de explotarlos, ya sea directamente o delegando su explotación a terceros mediante contratos de concesión. A cambio, los concesionarios deben pagar al Estado una remuneración en forma de regalías.

Las regalías pagadas como compensación por el derecho concedido se destinan a ayudar a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de las entidades territoriales, como la educación básica, la sanidad, el suministro de agua potable, el alcantarillado y la financiación de grandes proyectos para la entidad territorial, entre otros. Por lo tanto, la utilidad se debe evaluar en términos del desarrollo potencial financiado por los pagos directos y las regalías.

Además, las prácticas mineras responsables suelen ir acompañadas de un empleo significativo de nacionales del país anfitrión, inversiones a largo plazo en programas sociales y compras a empresas locales existentes o creadas para prestar servicios a la mina (y potencialmente a otras empresas e industrias). Así, la minería puede ser una importante fuente de crecimiento económico, desarrollo humano, empleo de alta calidad e inversión mucho más allá de su entorno inmediato.

Un informe del Consejo Mundial del Oro publicado en 2021 titulado *La contribución social y económica de la minería de oro* ([The-social-and-economic-contribution-of-gold-mining-spanish.pdf](#)), analizaba las importantes repercusiones positivas de sus 32 miembros, que operan en 45 países. En 2020, las empresas miembros produjeron 34,5 millones de onzas de oro, lo que supuso una contribución de 38.000 millones de dólares al PIB de los países en los que operan. En los países en desarrollo más pequeños, este impulso al PIB fue equivalente a la Ayuda Extranjera al Desarrollo que reciben.

Es importante señalar que gran parte del valor se queda en el país, incluidos 7.600 millones de dólares en impuestos a 38 países anfitriones, mientras que 438 millones de dólares se invirtieron en apoyar a grupos comunitarios. Se realizaron pagos directos por valor de 26.200 millones de dólares a través de adquisiciones en el país. En total, por cada onza producida se generan unos 1.100 dólares de valor agregado local y eso fue a un precio de oro mucho más bajo comparado con el que tenemos actualmente.



En 2020, estas mismas empresas pagaron a sus empleados 8.700 millones de dólares, con niveles salariales más de seis veces superiores a las medias nacionales de los países en los que operan. Por cada uno de los 195.000 empleos directos creados, se crearon cerca de seis puestos adicionales para contratistas in situ y a través de las cadenas de suministro locales. El gasto adicional y la inversión en salarios respaldan otros 692.000 empleos inducidos, lo que supone cerca de 2 millones de puestos de trabajo en total.

Según el informe, el 95% de la mano de obra nacional es local, mientras que el porcentaje de expatriados es la mitad que hace siete años. Esto se debe a que el sector está desarrollando activamente el talento local, atrayendo a ingenieros, geólogos, planificadores, contadores y otros muchos profesionales de las instituciones locales.

Muchas de estas personas hacen excelentes carreras en la minería y muchas otras pasan a desarrollar y dotar de personal a otras industrias, en beneficio de la economía en general. Pero el impacto del sector va mucho más allá del empleo. El potencial de transformación económica de los países receptores a partir de la minería del oro –y de otros minerales– reside en el aumento de la productividad de los sectores existentes, catalizando la inversión privada y pública y mejorando la gobernanza de los ingresos procedentes de los recursos.

Ahora, en particular con lo anunciado por los relatores, el traslado a la declaratoria de La Colosa como Proyecto de *Interés Nacional*, conocido por las siglas PINE, no autoriza a la empresa a realizar desalojos, establecer indemnizaciones, autorizar expropiaciones o determinar unilateralmente los montos para las indemnizaciones a que haya lugar. Es importante anotar que AngloGold Ashanti Colombia en ningún momento ha solicitado un proceso de servidumbre forzosa o expropiación para adquirir tierras para el Proyecto La Colosa.

El *Código de Minas* autoriza a los concesionarios mineros a celebrar servidumbres consensuales y a proceder a la imposición de las mismas –o a la expropiación de tierras– ante el poder judicial (que, como en toda democracia, es claramente independiente del poder ejecutivo), esto, sólo después de agotar el debido proceso. Este debido proceso incluye el avalúo por expertos peritos y la intervención y aportación de terceros, así como ante organismos reguladores que garanticen la integridad del procedimiento, así como la justicia económica.

1.5 Consulta popular, títulos mineros y movimientos contra la minería

En AngloGold Ashanti Colombia, el respeto por todos los grupos de interés está consagrado en nuestros valores; lo cual incluye a quienes se oponen a la minería. Fomentamos el diálogo y el debate sobre los méritos o no de nuestros desarrollos mineros propuestos y basamos nuestros puntos de vista en datos e información verificables.

Creemos que la pregunta inicialmente planteada⁵ en la consulta popular en Cajamarca el 26 de marzo, 2017, no reflejaba las realidades de un desarrollo minero moderno y responsable, sino más bien evocaba imágenes de minería ilegal, que estamos de acuerdo debe ser detenida en el país. Por otro lado, una minería formal y responsable del tipo que hemos propuesto, con beneficios compartidos y un conjunto claro de controles y contrapesos, tiene como objetivo respetar todas las obligaciones legales, sociales y ambientales, al tiempo que crea empleos de alta calidad. Además, las actividades mineras han sido y podrían ser auditadas y supervisadas por las comunidades, directa e indirectamente por ONGs ambientalistas y organizaciones sociales, así como por las autoridades locales, regionales y nacionales. Se intenta dar

⁵ La pregunta utilizada para la campaña de consulta popular en Cajamarca fue: "¿Está usted de acuerdo SI o NO, con desarrollar en la Municipalidad de Cajamarca proyectos y actividades mineras que impliquen contaminación del suelo, contaminación del aire, pérdida o contaminación del suelo, pérdida o contaminación de las aguas o que afecten la salud de las personas, o la vocación agropecuaria y turística del municipio?". Luego del litigio propuesto por AngloGold, la pregunta final modificada 4 meses antes de la votación, fue "¿Está usted de acuerdo, SI o NO, ¿con desarrollar en la ciudad de Cajamarca procedimientos y actividades mineras?"



prioridad a la participación de las comunidades anfitrionas en todos los niveles de la cadena de valor, así como en la planificación y la creación de políticas que beneficien a sus propios intereses.

A medida que cualquier proyecto minero avanza hacia la concesión de permisos, estos planes para compartir beneficios con los grupos de interés locales y garantizar una gestión responsable del medio ambiente y de los escasos recursos, deberán basarse en argumentos técnicos sólidos que puedan soportar un examen minucioso a través de una revisión por pares, un amplio proceso de participación pública, y una cuidadosa revisión por parte de los tecnócratas de la esfera pública, los grupos de oposición y, de las autoridades pertinentes de concesión de licencias.

En 2018, la *Sentencia de Unificación SU-095* de la *Corte Constitucional* buscó consolidar todas las decisiones de la Corte y estableció que es inconstitucional que cualquier entidad territorial, incluyendo municipios o departamentos, prohíba las actividades mineras en su territorio, dado que el subsuelo es de todos los colombianos y no solo de los habitantes de un municipio en particular.

En este sentido, el *Tribunal Administrativo del Tolima* afirmó que el acto administrativo que incluyó la consulta popular en Piedras "perdió su fuerza ejecutoria" al convertirse en inconstitucional. Además, la *Agencia Nacional de Minería* negó la solicitud de algunos grupos ambientalistas de declarar la nulidad de los títulos mineros del Proyecto La Colosa tras la consulta popular en Cajamarca.

Con relación con la demanda de 2019 interpuesta por la *Corporación Cajamarca Despensa Hídrica y Agrícola* ante el *Tribunal Administrativo de Cundinamarca* para anular el título minero del Proyecto La Colosa, argumentando que se tornó ilegal como consecuencia de la consulta popular, el fallo inicial ha sido apelado y se encuentra en revisión por parte del *Consejo de Estado*.

Por último, en lo que respecta a las consultas populares sobre actividades mineras, AngloGold Ashanti Colombia no ha adoptado otra postura que la de depositar su confianza en el Estado de Derecho colombiano. Actualmente se dispone de más y mejor información técnica y económica para la evaluación de los proyectos mineros, lo que permite al Estado y a sus órganos tomar mejores decisiones basadas en datos.

En cuanto a los títulos mineros en la zona, no es cierto que "tras la consulta popular, la empresa inició un proceso para cancelar 10 de los 19 títulos mineros y consolidar otros. Varios de los títulos han sido suspendidos por orden judicial".

Ninguna autoridad judicial ha suspendido el título correspondiente al Proyecto La Colosa. En este caso, parece que se han confundido los títulos mineros correspondientes a la acción colectiva del *Cañón del Combeima* con el título minero del Proyecto La Colosa. En su proceso de prospección y evaluación de áreas con potencial minero, la Empresa, después de sus propios análisis y estudios, optó por devolver o renunciar a áreas con falta de potencial geológico o condiciones sub-óptimas requeridas para proceder a la exploración avanzada. Esto ocurrió no sólo en las zonas adyacentes a La Colosa, sino también en otras zonas del país.

Todos los títulos involucrados en la acción colectiva del *Cañón del Combeima* han sido renunciados por AngloGold Ashanti Colombia y aceptados por la Agencia Nacional de Minería. El supuesto riesgo para el recurso hídrico no existe.

Queremos destacar que la explotación ilegal de minerales en uno de los títulos involucrados en la acción colectiva mencionada fue denunciada por primera vez por AngloGold Ashanti Colombia en 2010. Sin embargo, solo en 2018 las autoridades tomaron cartas en el asunto y detuvieron a los mineros ilegales en cuestión. No fue sino hasta 2023 que la *Alcaldía de Ibagué* concedió a AngloGold Ashanti Colombia protección administrativa para evitar la explotación ilegal de minerales en el área del título.



En 2009 AngloGold Ashanti Colombia tenía 24 concesiones de exploración que se traslapaban parcial o totalmente con el *Municipio de Cajamarca*. Después de las revisiones técnicas, geológicas y ambientales, sólo una concesión permanecía vigente, a saber, aquella de la cual se deriva el Proyecto La Colosa [EIG-163]. Los 23 contratos de concesión restantes fueron renunciados voluntariamente por AngloGold Ashanti Colombia y aceptados por la Autoridad Minera. Por lo tanto, la concesión actual, que se refiere al subsuelo, es de aproximadamente 9.207 hectáreas y no de 30.440 hectáreas como se afirma en su comunicación.

1.6 Informes de impacto ambiental

Estudios recientes, como el *Estudio Nacional del Agua 2022* elaborado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)⁶, indican que el consumo de agua en Colombia está liderado por la agricultura, seguido de la generación hidroeléctrica, la pesca, el consumo doméstico y la ganadería.

En 2011, la *Contraloría General de la República* advirtió que, dados los permisos de uso de agua ya otorgados, no se podían otorgar nuevas concesiones. *CORTOLIMA*⁷ se refirió a esta advertencia cuando declaró agotados los recursos hídricos de la cuenca del río Coello.

Es importante anotar que el Tribunal Administrativo del Tolima no suspendió los títulos mineros existentes en el *Cañón del Combeima*, que no incluyen el título de La Colosa, por escasez de agua. Dicha decisión fue el resultado de una acción popular en contra de todos los títulos argumentando que su eventual explotación podría resultar en la pérdida del recurso hídrico para el municipio de Ibagué. Sin embargo, en un fallo posterior el *Consejo de Estado* modificó la decisión del tribunal señalando que las actividades mineras podían continuar siempre y cuando el titular del título minero demostrara que no afectaría las fuentes hídricas, dado el requisito de que el desarrollo y la protección del medio ambiente van de la mano. Confiamos en que los relatores estén de acuerdo en que las decisiones de la justicia colombiana, en este caso el *Consejo de Estado*, sean acatadas por todas las partes implicadas.

También señalamos respetuosamente que es incorrecto afirmar que la decisión del *Tribunal Administrativo*, ya anulada por el *Consejo de Estado* como se ha indicado anteriormente, fue motivada por la contaminación del agua. No ha habido tal proceso sancionador. Del mismo modo, las alegaciones de deforestación carecen de fundamento, ya que las actividades de exploración se han realizado sistemáticamente en tierras destinadas a uso ganadero o agrícola. Las acusaciones de poner en peligro los hábitats de especies endémicas tampoco tienen fundamento, ya que todas las operaciones han sido objeto de una estricta supervisión por parte de las autoridades ambientales y sociales. Además, la afirmación de que la cuestión se refiere a los páramos también es totalmente infundada.

Por otro lado, en 2019 *CORTOLIMA* revocó dos concesiones de agua previamente otorgadas a la empresa con base en el resultado de la consulta popular mencionada en Cajamarca y a pesar de la sentencia de la *Corte Constitucional* previamente discutida, según la cual las entidades territoriales carecían de autoridad para prohibir la minería dentro de sus jurisdicciones. En consecuencia, la empresa inició acciones legales contra estas medidas en consonancia con el marco jurídico colombiano y sus disposiciones vigentes.

⁶ El IDEAM es una institución gubernamental adscrita al Ministerio del Medio Ambiente creada para brindar apoyo técnico-científico a las entidades que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Para mayor información, visite www.ideam.gov.co

⁷ *CORTOLIMA* es una de las Corporaciones Autónomas Regionales que operan en Colombia, con independencia del Gobierno Nacional y, por supuesto, de las empresas. Se trata, en este caso, de una entidad estatal cuya misión es "Poner en valor el patrimonio natural del (Departamento del) Tolima, con liderazgo regional, rigor técnico, información visible, y administración cercana, ágil y transparente, para asumir un plan de acción vinculante y movilizador de los actores y autoridades, para una gestión ambiental con resultados favorables al territorio sostenible", tal y como se recoge en www.cortolima.gov.co.



Debemos reiterar que La Colosa no es una mina, sino un proyecto en fase de exploración, por lo que sigue siendo incierto si finalmente habrá una mina a cielo abierto, una instalación de almacenamiento de relaves, plantas de tratamiento de agua, una conexión al sistema eléctrico nacional o una tubería para el transporte y procesamiento del oro. Por lo tanto, el consumo de agua estimado sigue siendo en el mejor de los casos, especulativo, al igual que cualquier otro potencial impacto.

1.7 Derechos Humanos

AngloGold Ashanti Colombia es una compañía que respeta las leyes nacionales e internacionales, incluyendo las de derechos humanos. Nuestros valores nos obligan a demostrar respeto por las comunidades y a mantener un diálogo constructivo con todas las partes interesadas, incluso en momentos de divergencia con quienes tienen una visión diferente sobre nuestras actividades o albergan dudas sobre la minería.

En los casos en que se presenta una denuncia sobre una posible violación de los derechos humanos, la empresa activa un protocolo siguiendo las políticas y normas de la empresa, que están alineadas con los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU*, incluida la alerta formal a las autoridades competentes sobre la denuncia y la solicitud de su investigación.

AngloGold Ashanti Colombia no tolerará amenazas a líderes ambientales o sociales y rechaza firmemente cualquier acción o incitación contra cualquier individuo o grupo, incluyendo aquellos que puedan oponerse a nuestras actividades. En AngloGold Ashanti Colombia condenamos los ataques contra quienes velan por los derechos humanos y comunitarios. Siempre hemos promovido el diálogo tanto con los defensores de derechos humanos como con los opositores a la minería y rechazamos firmemente cualquier amenaza o intimidación.

En cuanto al "*Informe Final*" de la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*, cabe señalar que la mención a AngloGold Ashanti (en la página 202, aunque la comunicación de los relatores se refiere a otra) no asocia de ninguna manera a la empresa con ninguna actividad ilegal, sino que afirma que en algunas regiones donde la empresa ha estado presente, algunas comunidades han experimentado confinamiento, desplazamiento forzado, amenazas y desterritorialización. En ninguna parte afirma que la empresa haya causado esta violencia o contribuido a ella, sino que señala una coincidencia geográfica. Si existieran motivos para asociar a esta empresa con estos actos de violencia, hace tiempo que se habrían tomado medidas al respecto.

Este tipo de delitos, que desafortunadamente se han extendido por diferentes regiones de Colombia, se han originado típicamente en grupos armados organizados relacionados con actividades ilegales y han coincidido con una débil presencia del Estado. De hecho, la mayor presencia de actividades legales reduce el espacio para las actividades ilegales. El *Informe Final* también señala que grupos armados ilegales buscaron beneficios de las actividades mineras y sirvieron como grupos de seguridad privada para ciertos proyectos minero-energéticos, sin asociar de ninguna manera esta conducta ilegal con esta empresa. Nuevamente, si hubiera motivos para sancionar a AngloGold Ashanti Colombia, la Comisión lo habría hecho. AngloGold Ashanti Colombia siempre ha demostrado fe en las instituciones del país y nunca ha estado alineada con ningún actor ilegal.

Por otro lado, no existen contratos de concesión minera de propiedad de AngloGold Ashanti Colombia en Cauca y Chocó. Sin embargo, algunas concesiones aparecen a nombre de la empresa porque la autoridad minera aún no ha completado la transferencia de derechos a favor de la empresa que las adquirió.

En caso de que ocurra el desarrollo del proyecto minero La Colosa, AngloGold Ashanti Colombia tiene como objetivo asegurar que las prácticas tradicionales y las fuentes de sustento de las comunidades locales sean preservadas.



AngloGold Ashanti Colombia también se compromete a garantizar el respeto a los derechos humanos y la adhesión a las mejores prácticas mundiales para los principios de reasentamiento, si es necesario.

2. *Sírvase proporcionar información sobre las políticas y procedimientos de debida diligencia en materia de derechos humanos en virtud de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos que AngloGold Ashanti Colombia ha establecido para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de cómo aborda cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos de La Colosa, en particular en relación con el derecho a la alimentación, al agua y a un medio ambiente seguro, limpio y saludable.*

El compromiso de AngloGold Ashanti Colombia de respetar los derechos humanos está alineado con los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas* (PRNU), y con los valores de la compañía. Este compromiso está contenido en varias de las políticas y estándares de la compañía y en una gran cantidad de otras publicaciones incluyendo Políticas, Normas, Informes Anuales, Informes de Sostenibilidad, Informes Integrados, Informes de Derechos Humanos, Informes de Esclavitud Moderna e Informe de PVSDH. Todos estos informes pueden consultarse en www.anglogoldashanti.com, entre los que destacamos los siguientes:

- a. La **"Política de Sostenibilidad"** (<https://www.anglogoldashanti.com/wp-content/uploads/2022/12/Sustainability-Policy-Spanish.pdf>) que establece expresamente:
 - i. El compromiso de AngloGold Ashanti con los PRNU y, en consecuencia, con la debida diligencia en materia de derechos humanos tal y como se define en los mismos.
 - ii. Que AngloGold Ashanti busque formas de respetar y cumplir los principios de Derechos Humanos reconocidos internacionalmente cuando se enfrente a requisitos contradictorios o poco claros.
 - iii. Que el alcance de esta Política es global y se aplica a todos los directores, empleados, contratistas y consultores de AngloGold Ashanti.
 - iv. Principios de la Política de Sostenibilidad:
 1. Respeto a los derechos humanos,
 2. Respeto al medio ambiente,
 3. AngloGold Ashanti quiere que las comunidades y sociedades en las que opera estén mejor gracias a su presencia.
 4. Que AngloGold Ashanti se compromete a colaborar con el gobierno y otros grupos de interés.
- b. El **"Estándar de Derechos Humanos"** (<https://www.anglogoldashanti.com/wp-content/uploads/2023/05/AGA-human-rights-standard-may2023.pdf>) especifica que AngloGold Ashanti evalúa y gestiona sus actividades con la debida diligencia, considerando los impactos potenciales y reales sobre los derechos humanos y tomando las medidas necesarias para prevenirlos, mitigarlos y abordarlos. Este documento hace referencia a:
 - i. Llevar a cabo anualmente un proceso continuo de debida diligencia en materia de derechos humanos, utilizando herramientas internas de debida diligencia en materia de derechos humanos para identificar y mitigar cualquier laguna potencial o real relacionada con posibles impactos negativos.
 - ii. Utilizar los resultados de la debida diligencia en materia de derechos humanos como referencia para el seguimiento y la mejora continua.



- iii. Garantizar que la debida diligencia en materia de derechos humanos forme parte de las evaluaciones de riesgos a lo largo de todo el ciclo de vida de una operación (desde antes de la entrada hasta después del cierre) para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de forma proactiva sobre cómo abordamos los impactos sobre los derechos humanos.
 - iv. Identificar y aplicar controles para los riesgos importantes en materia de derechos humanos para la empresa, incluidos los riesgos para los titulares de derechos externos o las repercusiones sobre ellos, según proceda.
 - v. Evaluar el potencial de conflicto en zonas afectadas por conflictos, posconflicto o de gobernanza débil e identificar los controles que pueden aplicarse para mitigar los posibles riesgos para los derechos humanos.
 - vi. Monitorear e informar de cualquier incumplimiento de nuestro Código Ético y Principios Empresariales y/o de los requisitos legales relativos a abusos de los derechos humanos.
 - vii. Identificar a los grupos de interés internos y externos afectados y potencialmente afectados como parte del proceso de debida diligencia e implicarlas en el desarrollo de medidas preventivas y de mitigación para abordar estos impactos.
 - viii. Identificar y proporcionar los recursos necesarios para que los miembros del equipo realicen su trabajo respetando los derechos humanos.
 - ix. Implementar iniciativas de capacitación y concienciación para garantizar que todo el personal comprende y se compromete a respetar los derechos humanos.
 - x. Implantar mecanismos de reclamación que permitan investigar a tiempo cualquier afectación a los derechos humanos, registrarlas y, en su caso, interponer la correspondiente reparación.
 - xi. Registrar y notificar todos los impactos reales y potenciales sobre los derechos humanos lo antes posible en el Sistema Integrado de Gestión de la Sostenibilidad (SIGS).
 - xii. Completar informes periódicos siguiendo los requisitos normativos y de gobernanza corporativa de AngloGold Ashanti, según se requiera para destinos internos y externos.
- c. La **"Política de Salud, Seguridad y Protección"** (<https://www.anglogoldashanti.com/wp-content/uploads/2022/12/Health-Safety-and-Security-Policy-Spanish.pdf>) en la que AngloGold Ashanti se compromete a garantizar la salud, seguridad y protección de su personal y de las comunidades en las que opera utilizando, entre otros, los *"Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos"*.
- d. El **"Código de Ética y Principios Empresariales"** (<https://www.anglogoldashanti.com/wp-content/uploads/2023/04/AGA-code-conduct-2023-co-es-1.pdf>) describe los seis principios empresariales, que respaldan aún más nuestro enfoque hacia los derechos humanos, y le invita a denunciar las violaciones de dicho código en una plataforma gestionada por una empresa independiente de AngloGold Ashanti ("Deloitte"), que incluye la posibilidad de presentar denuncias anónimas, parcialmente anónimas o confidenciales. Los principios son:
- i. La seguridad: Anteponeamos la seguridad a cualquier otra cosa.
 - ii. Respeto: Tratamos a los demás con dignidad y respeto.
 - iii. Integridad: Somos honestos y fieles a lo que nos comprometemos.
 - iv. Sostenibilidad: Contribuimos positivamente a un mundo duradero.
 - v. Excelencia: Nos centramos en la mejora continua hacia una cultura de alto rendimiento.



- vi. Colaboración: Trabajamos juntos para construir una gran empresa.
- e. El **"Informe de Sostenibilidad 2022"** (<https://reports.anglogoldashanti.com/22/wp-content/uploads/2023/04/AGA-SR22.pdf>) describe el sistema de gestión de la sostenibilidad de AngloGold Ashanti, donde se encontrará, entre otras cosas:
 - i. Nuestra Misión y Valores están en consonancia con las propuestas expuestas en los PRNU.
 - ii. Nuestro compromiso con nuestros empleados, aprovechando las oportunidades para las comunidades locales y el medio ambiente.
 - iii. El Comité Social, Ético y de Sostenibilidad está presidido por un director no ejecutivo e independiente de la junta.
 - iv. La sostenibilidad se impulsa de forma descendente desde la Junta Directiva y el Director Ejecutivo (CEO).
 - v. Que el análisis de los asuntos materiales revela que el respeto a los derechos humanos ocupa un lugar destacado para nosotros y nuestros grupos de interés.
 - vi. Que la empresa es miembro del ICMM, la EITI, el *Consejo Mundial del Oro*, los *Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos*, los PRNU y el Pacto Mundial, iniciativas reconocidas internacionalmente que están bien alineadas con los estándares de mejores prácticas en materia de derechos humanos.
 - vii. Además, la empresa elabora sus informes basándose en la *Iniciativa de Reporte Global*, reconocida internacionalmente, y está avanzando en la adaptación a los estándares de elaboración de informes *del Consejo de Normas Contables de Sostenibilidad (SASB)*. La empresa es miembro del FTSE Russell ESG, FTSE4Good, el Índice de Igualdad de Género de Bloomberg y es evaluada de forma independiente a través de la Evaluación Global de Sostenibilidad Corporativa (CSA) de S&P y Moody's Investor Services, MSCI y Sustainalytics, todas ellas agencias de calificación de sostenibilidad ampliamente reconocidas.
 - viii. Que el compromiso de la empresa no es sólo con la gestión de riesgos en materia de derechos humanos sino también con el aporte positivo a la defensa de los mismos y lo hace alineado con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*, también formulados por las Naciones Unidas, con especial atención al ODS 3 (buena salud y bienestar), ODS 5 (igualdad de género), ODS 7 (energía asequible y limpia), ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (industria, innovación, e infraestructuras), ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), ODS 12 (producción y consumo responsables), ODS 13 (acción por el clima) y ODS 17 (alianzas para lograr objetivos), y reconociendo otros impactos positivos en el ODS 1 (fin de la pobreza), ODS 4 (educación de calidad), ODS 6 (agua potable y saneamiento), ODS 10 (reducción de las desigualdades), ODS 15 (vida de los ecosistemas terrestres) y ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).
 - ix. Que el compromiso de respetar los derechos humanos se basa principalmente en *los PRNU*.
 - x. Que los temas de mayor materialidad para los derechos humanos incluyen:
 - 1. Considerar los impactos ambientales, incluido el acceso al agua potable.
 - 2. En la medida de lo posible, evitar perjudicar el derecho a los medios de subsistencia, incluidos los vinculados históricamente a la minería artesanal.



3. Operar respetando los derechos humanos en regiones en situación de posconflicto con una gobernanza débil.
 4. Tratar de garantizar el respeto a los derechos humanos en el despliegue de las fuerzas de seguridad.
 5. Tener en cuenta a los individuos y grupos más marginados de la sociedad.
 6. Incorporar el proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos en toda la empresa.
 7. Promover asociaciones con terceros.
 8. Respetar los recursos, valores, tradiciones y culturas de las comunidades locales e indígenas.
 9. Apoyar el acceso a la tierra.
- xi. Además de la Política de Sostenibilidad, la empresa tiene compromisos expresos con aspectos clave de estos derechos, como los de los pueblos indígenas, la esclavitud moderna, la concienciación de los empleados, el compromiso con todos los grupos de interés y la minería artesanal y a pequeña escala.
- f. Además de los documentos mencionados anteriormente, otras normas de AngloGold Ashanti están alineadas con los principios de gestión de riesgos en materia de derechos humanos, que proporcionan una base sólida para contribuir a la debida diligencia, y también se pueden encontrar en el sitio web de la empresa, incluidas las normas sobre presas de relaves, el marco de diversidad e inclusión, los estándares contra la corrupción y el soborno, la minería artesanal y a pequeña escala, biodiversidad, productos químicos, planificación del cierre, sistemas de quejas y reclamos, incidentes comunitarios, patrimonio cultural y lugares sagrados, discriminación y acoso, protección, acceso a la tierra y reasentamiento, compromiso de la comunidad, uso de la tierra, contribuciones socioeconómicas, compromiso de la comunidad, *Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos*, gestión de residuos, gestión del agua y elaboración de informes.
- g. Ahora bien, dado que la pregunta **hace hincapié en los derechos a la alimentación, al agua y a un medio ambiente seguro, limpio y saludable**, debemos señalar, si no está ya claro, que la Política de Sostenibilidad (véase la Sección 2.a), la Política de Salud, Seguridad y Protección (véase la Sección 2.c) y el Código de Ética y Principios Empresariales (véase la Sección 2.d) abordan los aspectos destacados por los relatores en términos de políticas, y la Norma de Derechos Humanos (véase la Sección 2.b), junto con las demás normas (véase la Sección 2.f), en términos de procedimientos.
3. **Sírvase proporcionar información sobre la manera en que AngloGold Ashanti Colombia no repercute negativamente en la labor de los defensores de los derechos humanos, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas a las empresas en el informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en relación con las consecuencias negativas de las actividades empresariales para los defensores de derechos humanos (A/HRC/47/39/Add.2). En particular, sírvase indicar qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar Human Rights Defenders Colombia para prevenir y sancionar las declaraciones difamatorias y las acciones intimidatorias contra los defensores de derechos humanos que se oponen al proyecto minero que puedan producirse en el seno de la empresa.**



Es importante reiterar que AngloGold Ashanti nunca ha estado involucrado y no lo tolerará ningún ataque, intimidación o cualquier otra forma de violencia contra cualquier individuo o grupo, incluyendo a los defensores de derechos humanos. Las actividades de AngloGold Ashanti en el Proyecto La Colosa, y en todos los lugares donde opera, de ninguna manera interfieren o impactan negativamente el trabajo de los defensores de derechos humanos.

El hecho de que se hayan presentado casos de individuos afectados por la delincuencia común o grupos armados ilegales que operan en diferentes regiones de Colombia, de ninguna manera implica que AngloGold Ashanti haya causado —o contribuido a causar— hechos que consideramos graves e intolerables.

Para ilustrar esta afirmación, nos gustaría señalar, además de lo ya mencionado en las respuestas a los puntos 1 y 2 de la comunicación de los relatores, que:

- a. Con la asistencia de la *Fundación Paz y Reconciliación* (PARES), organización de reconocida independencia y experiencia, AngloGold Ashanti Colombia desarrolló un "Sistema de Debida Diligencia" basado en los PRNU, cuyos componentes son los siguientes:
 - i. Análisis de riesgos.
 - ii. Mecanismo de quejas y reclamos.
 - iii. Articulación interna de políticas, estándares, procedimientos y planes.
 - iv. Gestión de los derechos humanos.
 - v. Protocolo sobre derechos humanos.
- b. El componente de análisis de riesgos identifica situaciones que pueden dar lugar a riesgos para los defensores de derechos humanos. Esta evaluación tiene en cuenta tanto la probabilidad como las posibles consecuencias de estos riesgos. Posteriormente, se seleccionan medidas de gestión, incluida la capacitación en derechos humanos de empleados y contratistas, y se asignan a funcionarios de la empresa.
- c. El mecanismo de quejas y reclamos crea un vehículo para que los ciudadanos puedan presentar fácilmente quejas, reclamos o denuncias de situaciones que puedan constituir violaciones de los derechos humanos.
- d. El "*Protocolo de Derechos Humanos*" se activa en aquellos casos en los que la empresa es informada de una violación de derechos humanos contra cualquier persona que presuntamente se produce como consecuencia directa o indirecta de la operación de la empresa en el área de influencia. En estos casos, la empresa activa un proceso de envío de comunicaciones a los organismos gubernamentales locales, regionales y nacionales que tienen competencia en la protección y garantía de los derechos humanos para que realicen las investigaciones pertinentes o adopten las medidas necesarias para remediar la violación, proteger los derechos e investigar los hechos.
- e. AngloGold Ashanti ha considerado el contenido del *Informe A/HRC/47/39/Add.2* que forma parte integral de nuestra asociación con *ICMM*, *WGC*, *Iniciativa de Principios Voluntarios*, entre otros. También hacemos referencia a esto en nuestro [Informe de Derechos Humanos de 2020](#) (Ver página 15 y también el preámbulo a estas respuestas contenidas en esta carta)
- f. Teniendo en cuenta los documentos de la política y las normas de derechos humanos mencionados en el punto 2, el compromiso de nuestros empleados con el *Código de Ética y Principios Empresariales*, los ejercicios de capacitación en derechos humanos que realizamos para nuestros empleados y contratistas y, por último, las cláusulas de derechos humanos incluidas en los contratos que firmamos con terceros, creemos que se han tomado medidas claras para mitigar el riesgo de declaraciones



difamatorias o acciones intimidatorias por parte de los empleados o contratistas de AngloGold Ashanti contra cualquier ciudadano, incluidos aquellos que se oponen al proyecto minero de La Colosa. Incluso continuaremos tomando medidas para reducir aún más ese riesgo.

- g. En todo caso, quienes consideren que AngloGold Ashanti no está cumpliendo con sus compromisos, pueden hacer uso del sistema de quejas y reclamos de la empresa, del Punto Nacional de Contacto administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, y de la Rama Judicial de la República de Colombia.
- h. Los relatores pueden estar seguros de que, si alguno de nuestros empleados o contratistas incurre en este tipo de conductas, se aplicarán las medidas correctoras previstas en los contratos laborales o civiles, según el caso.
- i. En relación con este punto de la comunicación de los relatores, es necesario señalar que en todos los casos en los que AngloGold Ashanti Colombia ha recibido información sobre presuntas amenazas a defensores de derechos humanos, a los que ya se hizo referencia en las respuestas al punto 1 de la comunicación de los relatores, se ha constatado que AngloGold Ashanti no tuvo complicidad ni participación alguna en el asunto. No obstante, AngloGold Ashanti no sólo lamenta la ocurrencia de cualquiera de estos hechos, sino que considera que un comportamiento de este tipo es intolerable y totalmente inaceptable. Si tenemos conocimiento de cualquier comportamiento de este tipo, no dudaremos en denunciarlo a las autoridades competentes.
- j. AngloGold no ha promovido ni participado en actos de intimidación o difamación contra nadie.

4. *Sírvase proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas por AngloGold Ashanti Colombia para salvaguardar el derecho a una participación significativa de las comunidades afectadas y considerar los comentarios, objeciones y preocupaciones de las comunidades locales con respecto a los posibles efectos nocivos del proyecto minero.*

El diálogo constante, abierto y directo con las comunidades para comprender diversos puntos de vista y aumentar el compromiso y la participación locales en nuestros proyectos y operaciones es siempre una prioridad. Este compromiso es vital para asegurar y mantener una licencia social para operar, que a su vez es fundamental para el éxito de cualquier proyecto minero a largo plazo. A través de este proceso estamos obligados a responder a las legítimas expectativas, observaciones y temores de los habitantes de la región con respecto al desarrollo de un proyecto minero, utilizando ese aporte para dar forma al diseño, las actividades de explotación propuestas y otros pasos y medidas de mitigación necesarios para garantizar que un proyecto pueda ser autorizado con éxito.

En el momento de la suspensión de las actividades de exploración en Cajamarca, AngloGold Ashanti estaba en medio de este proceso, llevando a cabo un programa de participación de grupos de interés con respecto a sus actividades en el Proyecto La Colosa, incluyendo la difusión de información a través de diferentes medios de comunicación, una presencia constante sobre el terreno y una postura de escucha activa de la alta gerencia de la empresa y el personal en el territorio, una serie de reuniones con un conjunto diverso de grupos de interés y el diálogo permanente con las autoridades locales y regionales.

Existen diversos mecanismos de información y participación, algunos de los cuales siguen implementados:

- Oficinas de servicios comunitarios
- Medios de comunicación: radio, televisión, prensa escrita
- Visitas programadas de grupos de interés al proyecto
- Reuniones periódicas con la comunidad



- Eventos para la socialización de las actividades del proyecto
- Página web: www.anglogoldashanticolombia.com
- Redes sociales en LinkedIn, Twitter, Instagram, YouTube y Facebook.
- Material educativo, como videos, folletos, volantes, presentaciones y otros.
- Línea de "denuncia" directa o anónima: 018000-119102 (llamada gratuita), correo electrónico speakup@ethics-line.com o info@anglogoldashanti.com, utilizando "denuncia".

5. Explique qué pasos se han tomado para garantizar que los empleados de su empresa y sus socios comerciales tienen la concienciación, los conocimientos y las herramientas adecuadas para identificar y denunciar abusos contra los derechos humanos, incluidos los alegados en esta carta, en todas sus operaciones.

Como se describió anteriormente, es política de la empresa divulgar y brindar capacitación permanente sobre los estándares relacionados con el respeto y promoción de los derechos humanos. Además de los requisitos, políticas y estándares propios de AngloGold Ashanti, el *Plan Estratégico 2022-2026 de AngloGold Ashanti Colombia (AGAC)* estableció el siguiente objetivo estratégico: **"Asegurar y visibilizar el cumplimiento de la política de respeto y promoción de los derechos humanos de la compañía"**. De acuerdo con este plan, se establecieron dos indicadores de gestión que se han cumplido efectiva y eficientemente hasta la fecha: *"Mantener en cero las violaciones a los derechos humanos causadas por el personal de AngloGold Ashanti Colombia"* y *"Promover la adopción de una cultura y capacitación en protección de los derechos humanos."*

En cuanto al segundo indicador relacionado con la capacitación en derechos humanos, el objetivo para 2023 es capacitar "al 100% del personal que atiende a la comunidad en el segundo trimestre de 2023 y al 60% del total de empleados de la empresa en diciembre de 2023". Esta meta se está cumpliendo y este año se han realizado varios eventos relacionados con el tema, como se puede observar en la siguiente tabla:

Capacitación en Derechos Humanos de AngloGold Ashanti Colombia

Fecha	Capacitación	Entidad	Población destinataria	Cobertura
Q4 2022	Diplomado en Derechos Humanos	Universidad Javeriana	Equipo de Seguridad y Derechos Humanos de AngloGold Ashanti	100%
Q4 2022	Capacitación en Derechos Humanos y Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH)	Seguridad Atempi	Personal del esquema de seguridad privada (59 personas)	100%
Q1 2023	Diplomado en Derecho Internacional Humanitario	Politécnico Superior de Colombia	Equipo de Seguridad y Derechos Humanos de AngloGold Ashanti	100%
Q2 2023	Curso de derechos humanos y responsabilidad corporativa	Politécnico Superior de Colombia	Personal de Control de Riesgos (4 personas) y profesionales de Seguridad Atempi (2 personas)	100%



Q2 2023	Curso de Derechos Humanos y Medio Ambiente	Politécnico Superior de Colombia	Personal ambiental (12 personas)	100%
Q1 y Q2 2023	Curso breve sobre derechos humanos y empresas (4 horas)	Politécnico Superior de Colombia	Personal operativo en campo (44 personas)	100%
Q2 y Q3 2023	Curso breve sobre derechos humanos y empresas (10 horas)	Politécnico Superior de Colombia	Personal administrativo y otro personal no operativo (126 personas)	100% para Q3

Del mismo modo, a nivel de educación y difusión de los derechos humanos, se está avanzando en los procesos que se resumen en la siguiente tabla:

Capacitación proyectada en derechos humanos de AngloGold Ashanti Colombia (AGAC)

Fecha	Formación	Entidad	Población destinataria
Q3 y Q4 2023	"Minería ética y SISO: Hacia un enfoque respetuoso hacia los derechos humanos".	Politécnico Superior de Colombia	Personal SISO de AGAC y contratistas y miembros del COPASST.
Q3 y Q4 2023	"Avancemos Juntos: Vivencia de los derechos humanos en la actividad minera, su impacto en las esferas pública y privada".	Politécnico Superior de Colombia	Personal de AGAC y contratistas. Cinco grupos de 10 personas
Q3 y Q4 2023	"Construyendo una cultura de derechos humanos desde la seguridad en la actividad minera".	Politécnico Superior de Colombia	Personal del esquema de seguridad privada y electrónica
Q3 y Q4 2023	"Supervisando la seguridad: Principios Voluntarios en Derechos Humanos, Seguridad Privada y Minería Responsable con Quebradona".	Politécnico Superior de Colombia	Profesionales y supervisores de seguridad del proyecto Quebradona
Q3 y Q4 2023	"Minería activa: Buscando la excelencia a través de la debida diligencia".	Politécnico Superior de Colombia	Personal de Punto de Atención a la Comunidad y Control de Riesgos
Q3 y Q4 2023	"Comunicando desde la vivencia: Derechos humanos en la minería sostenible".	Politécnico Superior de Colombia	Personal de Comunicaciones de AGAC



Fecha	Formación	Entidad	Población destinataria
Q3 y Q4 2023	"Avancemos Juntos: Vivencia de los derechos humanos en la actividad minera y su impacto sobre la cadena de suministro".	Politécnico Superior de Colombia	Proveedores locales de AGAC
Q3 y Q4 2023	"Derechos humanos, trabajo digno y responsabilidad empresarial en el sector minero".	Politécnico Superior de Colombia	Comunidad local de Jericó
Q3 y Q4 2023	Estrategia "La píldora de hoy en derechos humanos".	Politécnico Superior de Colombia	Notas en el periódico local de Jericó <i>Aldea de Piedras</i> . 4 ediciones.
Q3 y Q4 2023	Concurso pedagógico sobre derechos humanos	Politécnico Superior de Colombia	Jóvenes estudiantes de la zona de influencia del proyecto Quebradona
Q3 y Q4 2023	Charla corporativa VALUE SHARE sobre derechos humanos	Politécnico Superior de Colombia	Personal de AGAC - virtual

Por otro lado, la participación de la empresa en iniciativas y marcos como el ICMM, EITI, el *Consejo Mundial del Oro*, los *Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos*, GRI, SASB, el Índice FTSE Russell ESG, FTSE4Good, el *Índice de Minería Responsable*, el *Índice Bloomberg de Igualdad de Género* y la *Evaluación Global de la Sostenibilidad Corporativa* (CSA) de S&P, mencionados anteriormente en esta comunicación, son herramientas que contribuyen a la concienciación y al conocimiento para la gestión diligente de los riesgos en materia de derechos humanos.

Además de estas iniciativas en las que participa esta empresa, AngloGold Ashanti también participa en destacadas iniciativas de múltiples grupos de interés en materia de derechos humanos en Colombia: *Comité Minero Energético de Seguridad y Derechos Humanos* (CME), *Lineamientos de Colombia en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*, *Red Pacto Global Colombia* y *Grupo de Trabajo de Derechos Humanos, Oro y Cobre*, incrementando así estas herramientas, conocimiento y conciencia.

Por último, AngloGold Ashanti participa activamente en las iniciativas del sector que promueven la concienciación y la capacitación en materia de derechos humanos, como demuestra su pertenencia desde hace tiempo a la iniciativa de los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos y, entre otras, al UNGC, ICMM, WGC, EITI, etc.

6. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que AngloGold Ashanti Colombia ha tomado –o planea tomar– para evitar la repetición de estas situaciones en el futuro.

Al respecto, debemos manifestar claramente que este tipo de situaciones *no se han* presentado en las operaciones de AngloGold Ashanti Colombia. Nuestro sistema detallado de controles y contrapesos, que incluye nuestras políticas, estándares y valores, la continua debida diligencia en materia de derechos humanos y la creación de conciencia a nivel interno, la pertenencia a organismos externos y la garantía de terceros independientes, tienen como objetivo evitar que este riesgo se materialice. Estas medidas se describen en los párrafos anteriores.



7. *Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas por AngloGold Ashanti Colombia para reparar o contribuir a reparar las consecuencias negativas que ha causado o contribuido a causar a las comunidades campesinas afectadas durante la fase de exploración del proyecto minero La Colosa, así como para compensar los daños ambientales causados a ecosistemas cruciales, como los páramos andinos.*

AngloGold Ashanti Colombia cree que sus actividades realizadas durante la fase de exploración del Proyecto La Colosa no han causado o contribuido a ninguna consecuencia negativa para las comunidades campesinas o los ecosistemas de páramos andinos. AngloGold Ashanti Colombia continuará comprometida con un compromiso respetuoso y transparente, así como con inversiones y alianzas significativas en las comunidades en las que opera.

8. *Sírvase proporcionar información sobre los pasos que AngloGold Ashanti Colombia ha tomado para establecer o participar en mecanismos efectivos de quejas y reclamos a nivel operacional que estén disponibles para los individuos y comunidades afectadas.*

Las medidas adoptadas por AngloGold Ashanti Colombia se basan en el estándar de quejas y reclamos, del cual destacamos:

- a. AngloGold Ashanti Colombia ha establecido un mecanismo de quejas y reclamos, el cual se encuentra actualmente en funcionamiento.
- b. Este mecanismo fue revisado en 2022 por la *Fundación Ideas para la Paz*, un centro de pensamiento de reconocida experiencia e independencia, para garantizar su adecuación a los PRNU. La empresa está aplicando las mejoras recomendadas por la *Fundación*.
- c. El mecanismo se basa en el estándar corporativo (https://thevault.exchange/?get_group_doc=143/15677541082019ManagementStandardonCommunityComplaintsandGrievances.pdf).
- d. Cualquier persona puede presentar una queja a través de diversas vías, como escribir a info@anglogoldashanti.com y/o speakupanglogoldashanti@ethics-line.com utilizando las "denuncias" (gestionadas por un tercero independiente: Deloitte), que incluyen la posibilidad de presentar denuncias anónimas, parcialmente anónimas o confidenciales y de dirigirse a cualquiera de los funcionarios de la empresa.
- e. El mecanismo de quejas y reclamos se ajusta a los PRNU, como siempre.

Confiamos en que las respuestas anteriores hayan aclarado suficientemente las cuestiones planteadas en su correspondencia y reiteramos nuestra voluntad de entablar un diálogo respetuoso con las comunidades, las autoridades nacionales y locales, las organizaciones de la sociedad civil, los relatores y otras partes interesadas en los puntos planteados.

Atentamente,

Mauricio A. Cardenas.E

MAURICIO CARDENAS
Representante Legal AngloGold Ashanti Colombia SAS